



Derechos de las mujeres: Protección contra la discriminación y la Violencia de Género

Women's Rights: Protection Against Discrimination and Gender-Based Violence

Direitos das Mulheres: Proteção contra Discriminação e Violência de Gênero

Milton Alberto Sornoza Zavala ^I
milton.sornoza@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0002-9309-7579>

Justo Christian Lucas Marcillo ^{II}
lucas-justo4231@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-6043-1793>

Luis Alfredo Ponce Cañarte ^{III}
luisalfredo.ponce@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-3174-2738>

Correspondencia: milton.sornoza@unesum.edu.ec

Ciencias Jurídicas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 07 de junio de 2025 * **Aceptado:** 02 de julio de 2025 * **Publicado:** 18 de agosto de 2025

- I. Magíster en Derecho Constitucional; Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí; Ecuador
- II. Estudiante de la Universidad Estatal del Sur de Manabí; Carrera de Derecho segundo semestre; Tecnólogo superior en análisis de sistemas de la República del Ecuador; Ecuador
- III. Magíster en Administración Pública; Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; Docente Universidad Estatal del Sur de Manabí; Ecuador

Resumen

La lucha por los derechos de las mujeres es fundamental para la construcción de sociedades justas y equitativas. Aunque se han logrado avances significativos en la legislación global, la desigualdad y la violencia de género siguen siendo desafíos persistentes. Las mujeres, en muchos contextos, aún enfrentan barreras que les impiden ejercer plenamente sus derechos, experimentando diversas formas de violencia y exclusión. El objetivo de la presente investigación, se centra en estudiar las tácticas para proteger los derechos de las mujeres contra la discriminación y la violencia de género, con el fin de reconocer sus limitaciones, alcances y eficacia. La investigación utilizó una metodología de enfoque cualitativo, basándose en la recopilación de datos textuales para entender las experiencias de discriminación y violencia de género. Se emplearon varios métodos: deductivo (para analizar la brecha entre la ley y la realidad), sintético (para integrar la teoría con los hallazgos de campo) y bibliográfico (para revisar fuentes académicas y jurídicas). Las técnicas incluyeron una entrevista y un análisis documental de normativas y tratados, con el fin de contextualizar el marco legal y obtener información especializada. Las mujeres del estudio enfrentan diversas formas de discriminación y violencia de género, tanto en el ámbito familiar como institucional, que incluyen agresiones físicas, psicológicas, económicas y simbólicas. Estas situaciones se ven agravadas por la normalización social y la falta de información sobre sus derechos. Aunque existe un marco legal, como la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, su aplicación es limitada debido a la escasa capacitación del personal, la revictimización en los procesos judiciales y la falta de coordinación interinstitucional. Esto debilita la eficacia del sistema de protección. Además, la prevención y la sensibilización son deficientes, lo que contribuye a la recurrencia de los casos. La débil cultura de denuncia, a menudo motivada por el miedo y la desconfianza en las instituciones, subraya la urgente necesidad de intervenciones integrales con un enfoque de género y derechos humanos.

Palabras clave: Derechos de las mujeres, Discriminación, Violencia de género, Protección legal, Sistemas de protección

Abstract

The struggle for women's rights is fundamental to building just and equitable societies. Although significant progress has been made in global legislation, inequality and gender-based violence

remain persistent challenges. In many contexts, women still face barriers that prevent them from fully exercising their rights, experiencing various forms of violence and exclusion. The objective of this research is to study the tactics used to protect women's rights against discrimination and gender-based violence, in order to identify their limitations, scope, and effectiveness. The research used a qualitative methodology, based on the collection of textual data to understand experiences of discrimination and gender-based violence. Several methods were employed: deductive (to analyze the gap between the law and reality), synthetic (to integrate theory with field findings), and bibliographic (to review relevant academic and legal sources). Techniques included an interview and a documentary analysis of regulations and treaties to contextualize the legal framework and obtain specialized information. The women in the study face various forms of discrimination and gender-based violence, both in family and institutional settings, including physical, psychological, economic, and symbolic aggression. These situations are exacerbated by social normalization and a lack of information about their rights. Although a legal framework exists, such as the Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women, its application is limited due to insufficient staff training, re-victimization during judicial processes, and a lack of inter-institutional coordination. This weakens the effectiveness of the protection system. Furthermore, prevention and awareness-raising efforts are deficient, which contributes to the recurrence of cases. A weak culture of reporting, often motivated by fear and distrust in institutions, highlights the urgent need for comprehensive interventions with a gender and human rights focus.

Keywords: Women's rights, Discrimination, Gender-based violence, Legal protection, Protection systems.

Resumo

A luta pelos direitos das mulheres é fundamental para a construção de sociedades justas e equitativas. Embora tenham sido alcançados progressos significativos na legislação global, a desigualdade e a violência de gênero continuam sendo desafios persistentes. Em muitos contextos, as mulheres ainda enfrentam barreiras que as impedem de exercer plenamente seus direitos, vivenciando diversas formas de violência e exclusão. O objetivo desta pesquisa concentra-se em estudar táticas para proteger os direitos das mulheres contra a discriminação e a violência de gênero, a fim de reconhecer suas limitações, alcance e eficácia. A pesquisa utilizou uma abordagem

qualitativa, baseada na coleta de dados textuais para compreender experiências de discriminação e violência de gênero. Diversos métodos foram empregados: dedutivo (para analisar a lacuna entre a lei e a realidade), sintético (para integrar a teoria com os resultados de campo) e bibliográfico (para revisar fontes acadêmicas e jurídicas). As técnicas incluíram entrevistas e análise documental de regulamentos e tratados para contextualizar o arcabouço legal e obter informações especializadas. As mulheres do estudo enfrentam diversas formas de discriminação e violência de gênero, tanto no âmbito familiar quanto institucional, incluindo abuso físico, psicológico, econômico e simbólico. Essas situações são exacerbadas pela normalização social e pela falta de informação sobre seus direitos. Embora exista um arcabouço legal, como a Lei de Prevenção e Erradicação da Violência contra a Mulher, sua implementação é limitada devido à baixa capacitação dos profissionais, à revitimização em processos judiciais e à falta de coordenação interinstitucional. Isso enfraquece a eficácia do sistema de proteção. Além disso, a prevenção e a conscientização são deficientes, contribuindo para a recorrência de casos. A fraca cultura de denúncia, frequentemente motivada pelo medo e pela desconfiança nas instituições, reforça a necessidade urgente de intervenções abrangentes com uma abordagem de gênero e direitos humanos.

Palavras-chave: Direitos das mulheres, Discriminação, Violência de gênero, Proteção legal, Sistemas de proteção

Introducción

La defensa de los derechos femeninos ha sido crucial para la creación de comunidades más justas y equitativas. No obstante, la desigualdad y la violencia contra las mujeres siguen siendo retos comunes en todo el planeta. En numerosos entornos, las mujeres enfrentan obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos y llevar una existencia libre de agresiones. Esta investigación examina la urgencia de mejorar los sistemas de protección y eliminar costumbres que mantienen la desigualdad. Se sugiere realizar un análisis del contexto legal, social y cultural que influencia esta situación y sus posibles respuestas.

La defensa de los derechos de las mujeres contra la discriminación y la violencia de género es fundamental para construir sociedades que sean justas, equitativas y que respeten los derechos humanos. Aunque se han logrado progresos en las leyes y se han establecido mecanismos institucionales, aún muchas mujeres sufren diversas formas de violencia y exclusión, tanto en espacios públicos como en el ámbito privado. La continuidad de estereotipos de género, la desigualdad estructural y la falta de justicia ante actos de violencia son barreras que restringen el ejercicio completo de sus derechos.

Es fundamental examinar críticamente las políticas públicas, los marcos legales vigentes y la actuación de las instituciones encargadas de velar por la seguridad y los derechos de las mujeres. Solo a través de un análisis profundo y propositivo será posible identificar debilidades, fortalecer estrategias de prevención y construir soluciones efectivas que respondan a la realidad social actual. Este proyecto, por tanto, se orienta a generar propuestas que promuevan una cultura de respeto, igualdad y justicia, en la que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

Considerando el objetivo principal establecido, esta investigación se centra en estudiar las tácticas para proteger los derechos de las mujeres contra la discriminación y la violencia de género, con el fin de reconocer sus limitaciones, alcances y eficacia. En un entorno donde continúan existiendo diversas formas de violencia tanto estructural como simbólica, resulta esencial analizar los marcos legales, las políticas públicas y los mecanismos institucionales que tienen como propósito resguardar la integridad, dignidad y autonomía de las mujeres. Mediante un enfoque crítico y constructivo, este trabajo pretende sugerir acciones específicas que refuercen la prevención de la violencia de género y aseguren el pleno cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, contribuyendo así a la creación de una sociedad más justa e inclusiva.

Desarrollo

Marco legal nacional e internacional de protección a las mujeres

En el ámbito internacional, Ecuador ha ratificado instrumentos fundamentales como la Convención Belém do Pará, que fue adoptada el 9 de junio de 1994 y comenzó a ser vigente en marzo de 1996. Este tratado impone a los Estados firmantes la responsabilidad de prevenir, sancionar y eliminar la

violencia hacia las mujeres, entendiéndolo que es una violación de los derechos humanos que debe abordarse tanto en el ámbito público como en el privado. Además, el país es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual demanda la implementación de medidas legislativas y judiciales para asegurar la igualdad y la protección efectiva contra acciones discriminatorias.

A nivel nacional, la Constitución de la República de Ecuador garantiza a todas las personas el derecho a vivir sin violencia y obliga al Estado a implementar acciones para prevenir, erradicar y castigar cualquier forma de violencia hacia las mujeres (artículos 11, 66). En 2018, se promulgó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que define diversas clases de violencia y establece medidas de protección, atención, reparación y reeducación para los agresores desde una perspectiva de género.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica ciertos delitos relacionados con la violencia de género, que incluyen la violencia física, psicológica, sexual y la discriminación por género u orientación sexual (artículos 141, 142, 147, 155, 158, entre otros). Además, se han desarrollado normativas técnicas de atención integral para las víctimas de violencia basada en género, protocolos de salud y comisiones dedicadas a monitorear a los agresores violentos.

Este marco normativo, tanto en el ámbito nacional como internacional, establece una base legal completa para la salvaguarda de los derechos de las mujeres. No obstante, su efectividad en la aplicación depende de la capacitación de las instituciones, la cooperación entre diferentes sectores y la disponibilidad de financiamiento real para implementar políticas y garantizar el acceso efectivo a los mecanismos de protección (Moreno L. , 2020).

Tipos de violencia de género

La violencia de género se describe como acciones perjudiciales hacia un individuo debido a su identidad de género, originadas por desigualdades estructurales y uso indebido de poder. Este concepto resalta que las mujeres y niñas son las más vulnerables, enfrentando diversas manifestaciones de agresión en distintos aspectos de su vida diaria.

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia simbólica
- Violencia mediática
- Violencia digital
- Violencia patrimonial y económica
- Violencia obstétrica
- Violencia en el ámbito de la salud
- Violencia contra los derechos reproductivos
- Violencia institucional
- Violencia en el ámbito laboral
- Violencia en el sistema educativo
- Violencia política
- Violencia doméstica / en la familia

En primer lugar, la violencia física abarca golpes, empujones, quemaduras, mordeduras y otras formas de agresión física que pueden ocasionar lesiones o incluso la muerte. Esta es una forma evidente y reconocible de violencia que se produce en el hogar o en otros lugares con relaciones interpersonales. Por otro lado, la violencia psicológica o emocional incluye humillaciones, amenazas, aislamiento, manipulación y un menosprecio continuo que provoca daño emocional a largo plazo.

La violencia sexual implica la violación, el acoso, la explotación sexual o cualquier acto no consensuado que atente contra la integridad sexual de una persona. También existe la violencia económica, que se presenta cuando se restringe el acceso a recursos financieros, se impide trabajar o estudiar, o no se permite el uso libre del dinero, creando así dependencia.

Otros tipos de violencia incluyen la institucional, que es llevada a cabo por autoridades que dificultan el acceso a justicia o servicios, revictimizando a quienes sufren; la violencia digital, que ocurre en el ámbito virtual a través de acoso, doxing o sexting; y formas extremas como el feminicidio, que se refiere al asesinato de mujeres por motivos de género (ONU, 2021).

Mecanismos institucionales de protección y acceso a la justicia

Los sistemas institucionales que aseguran la defensa y el acceso a la justicia son partes del gobierno que garantizan la atención, protección y compensación completa para aquellas mujeres que sufren violencia. Comprenden herramientas como las órdenes de protección, asistencia legal sin costo, fiscalías especializadas y redes interinstitucionales como el SINAVIGE. Estos sistemas tienen como objetivo quitar obstáculos legales y ofrecer soluciones efectivas con una perspectiva de género.

- **Unidades Especializadas en Violencia de Género (UEVG) – Fiscalía General del Estado:** Estas fiscalías fueron establecidas a través de la Resolución-043 del 22 de junio de 2015 por la Fiscalía General para investigar delitos relacionados con la violencia de género, incluyendo femicidio, agresiones físicas, sexuales y psicológicas. Emplean protocolos específicos y estudios forenses adecuados para estos casos, con personal como fiscales, secretarios y ayudantes preparados para prevenir la revictimización. A junio de 2023, se habían creado 93 fiscalías especiales y 219 que pueden atender múltiples casos, abarcando 23 de las 24 provincias, y ofrecen atención multidisciplinaria que incluye servicios médicos, psicológicos y sociales.
- **Servicio de Atención Integral (SAI) y Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) – Cámara de Gesell:** El SAI opera en 23 provincias y proporciona atención inmediata a las víctimas a través de equipos compuestos por psicólogos, trabajadores sociales y médicos forenses. La UAPI, que forma parte del SAI, utiliza la Cámara de Gesell para obtener el testimonio de la víctima de manera anticipada en un ambiente seguro, evitando el contacto con el agresor durante el proceso judicial y disminuyendo el riesgo de revictimización.
- **Sistema Judicial Especializado – Consejo de la Judicatura:** Desde 2013, el Consejo de la Judicatura ha establecido unidades judiciales especializadas y una red de jueces que se enfocan en la violencia de género y la violencia familiar. Hasta julio de 2023, hay 173 unidades judiciales, de las cuales 39 son especializadas y 134 multicompetentes, y 115 jueces con formación específica en situaciones de

violencia contra la mujer, así como un equipo profesional que supera los 240 especialistas (psicólogos, médicos, trabajadores sociales). Cuentan con protocolos para el seguimiento judicial, la evaluación de riesgos y métodos de transparencia para manejar los casos de manera rápida, reportar faltas y garantizar procesos sin corrupción.

- **Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) y Defensoría del Pueblo:** Las Comisarías de la Mujer y la Familia, que existen desde 1994 y son coordinadas por DINAGE, permiten recibir denuncias y ofrecer medidas de protección inmediatas, aunque carecen de poder judicial. Hay consultorios legales gratuitos asociados a universidades (UNL, UTPL, UIDE) que brindan asesoría legal a mujeres de bajos recursos en situaciones de violencia intrafamiliar o sexual. La Defensoría del Pueblo, un organismo constitucional autónomo, defiende los derechos de las personas, supervisa procesos judiciales y atiende denuncias sobre violaciones a derechos humanos en casos de violencia de género. Además, la Defensoría Pública ofrece representación legal gratuita a las víctimas que no pueden pagar por un abogado privado.
- **Jurisdicción indígena y mecanismos comunitarios:** En comunidades indígenas, se acepta la jurisdicción tradicional para resolver conflictos locales, incluyendo la violencia de género; sin embargo, su aplicación es limitada y no está bien integrada con el sistema judicial ordinario. Las organizaciones indígenas exigen que el Estado asegure que las mujeres indígenas tengan acceso efectivo a ambos sistemas judiciales y que se respeten sus derechos reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales (Judicatura, 2023).

Discriminación estructural y roles de género

La discriminación estructural se refiere a patrones sistemáticos que están arraigados en instituciones y normas sociales, los cuales mantienen desigualdades. En Ecuador, esto se traduce en un acceso reducido a la educación, empleo e ingresos para las mujeres, en particular aquellas que son indígenas y viven en áreas rurales.

Los roles de género tradicionales asignan a las mujeres tareas relacionadas con el hogar, el cuidado y una posición económica subordinada, lo que restringe su acceso a oportunidades de trabajo y poder de decisión.

Estos roles ayudan a mantener a las mujeres fuera del mercado laboral formal, limitando su independencia financiera y perpetuando la pobreza y la vulnerabilidad.

Las mujeres de áreas rurales reciben hasta un 35% menos que los hombres y enfrentan jornadas laborales dobles o triples, con acceso limitado a recursos productivos y escaso reconocimiento institucional (Núñez-Ribadeneira, 2023).

Educación en derechos humanos y equidad de género

La enseñanza sobre derechos humanos y género busca modificar las normas culturales y las estructuras de discriminación, fomentando desde una edad temprana valores como la igualdad, el respeto y la no violencia.

Se realizan programas tanto en escuelas como en comunidades que ofrecen formación relacionada con los derechos femeninos, la prevención de la violencia y la deconstrucción de estereotipos.

Organizaciones como ONU Mujeres y entidades gubernamentales llevan a cabo talleres enfocados en la perspectiva de género para educadores, funcionarios y líderes comunitarios.

Estas propuestas tienen como objetivo transformar comportamientos, incentivar la denuncia y fortalecer redes de apoyo, particularmente en áreas rurales y entre comunidades indígenas (ONU, 2024).

Participación política y liderazgo de la mujer

Ecuador dispone de una constitución que apoya la equidad de género y la paridad en los espacios de toma de decisiones públicas, incluyendo la alternancia entre hombres y mujeres en las listas electorales.

Desde 2007, la Ley de Cuotas garantiza que al menos el 50 % de las candidaturas y posiciones de toma de decisiones estén ocupadas por mujeres, aunque en la práctica la paridad real enfrenta diversas dificultades.

De acuerdo con estadísticas recientes, apenas un 8 % de las alcaldías y un 17 % de las prefecturas en Ecuador son dirigidas por mujeres.

Entidades tanto nacionales como internacionales fomentan la capacitación y la creación de redes de liderazgo para mujeres que se postulan, promoviendo agendas políticas orientadas hacia la igualdad (Asamblea Nacional, 2022).

Empoderamiento económico y autonomía de las mujeres

El empoderamiento económico se refiere a asegurar que las mujeres tengan la capacidad de administrar sus ingresos, poseer propiedades, acceder a trabajos dignos y tener la libertad de hacer elecciones económicas.

En Ecuador, las mujeres reciben un salario un 18 % inferior al de sus colegas hombres con la misma formación educativa y laboran entre 16 y 23 horas más cada semana, lo que genera una “pobreza de tiempo”.

Iniciativas como las apoyadas por el MIES (“Nosotras Emprendemos”) y las plataformas de comercio digital se han puesto en marcha para mejorar los ingresos y la autonomía de las mujeres.

A nivel regional, reducir la desigualdad en el empleo femenino podría incrementar el PIB entre un 4 % y un 15 % y disminuir la pobreza. En Ecuador, el 61 % de las mujeres se encuentra en empleos que son vulnerables (El País, 2025).

Políticas públicas y programas de prevención de la violencia de género

Las políticas públicas incluyen normativas, protocolos y estrategias estatales orientadas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra mujeres en todos los entornos.

El programa Spotlight, implementado con ONU Mujeres, desarrolla acciones de monitoreo, aplicación de MAPIS, comités cantonales y capacitación local, para el cumplimiento de la Ley Orgánica contra la violencia.

Iniciativas como la campaña "Amiga, ya no estás sola" en Guayaquil ofrecen líneas telefónicas de asistencia, orientación legal gratuita y refugios para víctimas.

En las provincias se han promovido redes cantonales de protección, protocolos unificados y formación especializada de personal institucional para garantizar atención integral y prevención efectiva.

- **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) – 2018.** Es la ley principal en materia de protección de derechos de las mujeres frente a la violencia en Ecuador. Define 21 tipos de violencia (física, psicológica, económica, política, gineco-obstétrica, etc). Establece medidas de protección inmediatas, como prohibición de acercamiento, desalojo del agresor, entre otras. Crea el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SINAVIGE).
- **Código Orgánico Integral Penal (COIP) – Reformas con enfoque de género.** Tipifica el femicidio como delito autónomo (Art. 141). Establece penas por violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Introduce medidas de protección en delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- **Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñas, Adolescentes y Mujeres (2022–2025).** Plan operativo que articula acciones de prevención, atención, reparación y justicia. Ejes: educación y cultura, acceso a justicia, fortalecimiento institucional y transformación social. Implementado por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.
- **Programa "Spotlight Initiative" – ONU Mujeres y Gobierno de Ecuador.** Es una alianza entre ONU, UE y Ecuador para apoyar políticas nacionales de erradicación de violencia. Incluye formación a operadores judiciales, fortalecimiento de casas de acogida y datos estadísticos.
- **Estrategia Nacional de Intervención para Casas de Acogida y Centros Violeta.** Casas de acogida: refugios temporales para mujeres en situación de violencia extrema. Centros Violeta: centros de atención integral con servicios legales, psicológicos y sociales. Coordinado por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.
- **Protocolos interinstitucionales de atención integral a víctimas.** Establecen las rutas de actuación conjunta entre Policía Nacional, Fiscalía, Ministerio de

Salud, MIES y Defensoría Pública. Garantizan atención médica, denuncia oportuna, medidas de protección y seguimiento. (WOMEN, 2022).

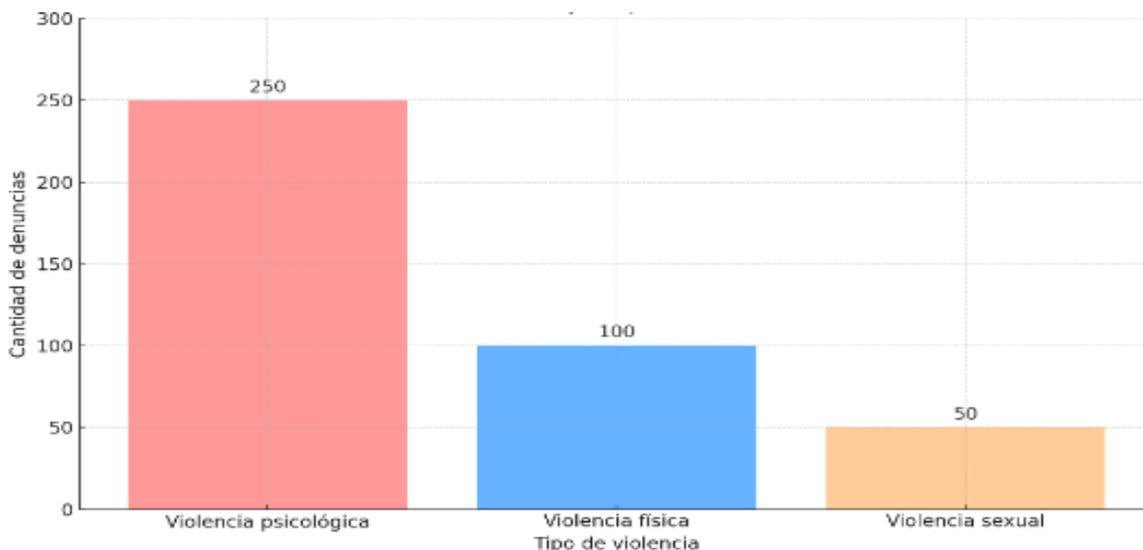
Análisis de denuncias por tipo de violencia de género

En la unidad de Investigación Previa, se registra un elevado número de denuncias relacionadas con violencia de género. Según los datos anuales, se reportan aproximadamente 400 casos, distribuidos en tres tipos principales de violencia: psicológica, física y sexual.

El mayor porcentaje corresponde a la violencia psicológica, con 250 denuncias, seguida de la violencia física con 100 casos, y finalmente la violencia sexual con 50 denuncias.

Estos datos evidencian que la violencia psicológica continúa siendo la más frecuente, probablemente debido a su normalización social y menor visibilidad frente a las formas físicas y sexuales.

Figura 1. *Número de denuncias por tipo de violencia de género en un año*



Asignaturas del período académico ordinario

Sistemas Jurídicos Contemporáneos: Se analiza la evolución de los marcos normativos que han influido en el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres en diferentes sistemas jurídicos a nivel global.

Derecho Internacional: Se estudian tratados y convenciones internacionales (como la CEDAW o Belém do Pará) que establecen obligaciones de los Estados para erradicar la violencia y discriminación contra la mujer.

Sujetos del Derecho: Se aborda a la mujer como sujeto de derecho, con énfasis en su capacidad jurídica y el reconocimiento progresivo de sus derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico.

Ética y Moral: Se reflexiona sobre la dimensión ética de la equidad de género y la responsabilidad moral del Estado y de la sociedad en la erradicación de prácticas discriminatorias.

Derecho Constitucional: Se revisan los principios de igualdad, no discriminación y equidad de género contemplados en la Constitución, así como su aplicabilidad para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.

Derechos Humanos: Se profundiza en el enfoque de derechos humanos como pilar para la defensa de las mujeres frente a la violencia estructural, simbólica y física.

Metodología

La metodología de investigación se centró en un enfoque cualitativo para comprender las percepciones y experiencias sobre la discriminación y violencia de género. Según Muñiz (2022), esta metodología es el proyecto de investigación en sí, y en este caso, se basó en la recopilación de datos textuales. Se empleó un método deductivo, partiendo de principios jurídicos generales sobre los derechos de las mujeres para analizar experiencias específicas, identificando así las brechas entre la normativa y su aplicación real. Complementariamente, el método sintético se usó para integrar los hallazgos teóricos y las percepciones de campo, y el método bibliográfico para revisar y sintetizar fuentes académicas y jurídicas relevantes. En cuanto a las técnicas e instrumentos, se utilizó una entrevista a la Ab. Mery Claudia Herrera Ramírez, fiscal penal, para obtener información especializada. Además, el análisis documental sirvió para revisar y estudiar normativas y tratados, contextualizando el marco legal y respaldando teóricamente la investigación.

Resultados

Como parte del enfoque cualitativo de la investigación, se realizó una entrevista a la Ab. Mery Claudia Herrera Ramírez, fiscal de lo penal de la Fiscalía especializada en violencia de género N.º 6 de la Fiscalía Sur Valdivia. La profesional aportó una visión jurídica y operativa del sistema de protección de los derechos de las mujeres frente a la discriminación y la violencia de género. A través de sus respuestas se pudo evidenciar las principales limitaciones del sistema judicial, los avances normativos, y la importancia del acompañamiento institucional para las víctimas. Su testimonio permitió reforzar el análisis documental realizado previamente, complementando la perspectiva teórica con una visión aplicada del contexto legal actual.

Entrevista:

1. ¿Cuál considera usted que es el principal desafío que enfrenta el sistema judicial en los casos de violencia de género?

Ab. Mery Herrera: El principal desafío es la revictimización de las mujeres, tanto durante el proceso judicial como en las fases de denuncia. A esto se suma la falta de personal capacitado, especialmente en zonas rurales, y la lentitud procesal que hace que muchas víctimas abandonen el proceso.

2. ¿Qué mecanismos legales considera que han sido más efectivos en la protección de los derechos de las mujeres?

Ab. Mery Herrera: La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ha sido un avance importante, al igual que las medidas de protección urgentes como la boleta de auxilio, la prohibición de acercamiento y la asistencia psicológica obligatoria para agresores.

3. ¿Qué tanto conoce la ciudadanía sus derechos frente a la violencia de género?

Ab. Mery Herrera: En general, el nivel de conocimiento es bajo. Muchas mujeres no saben que pueden denunciar incluso si no hay lesiones físicas evidentes, y desconocen los servicios gratuitos que existen para protegerlas y asesorarlas.

4. ¿Cómo actúa la Fiscalía ante una denuncia de violencia psicológica o simbólica, que muchas veces es difícil de probar?

Ab. Mery Herrera: Se realiza una valoración del entorno familiar y testimonios cercanos, y se solicita un informe psicológico. Aunque es más complejo, no se descarta automáticamente si no hay pruebas físicas, ya que la ley reconoce estos tipos de violencia.

5. ¿Qué cambios urgentes recomendaría usted para mejorar la atención judicial a mujeres víctimas de violencia?

Ab. Mery Herrera: Mayor capacitación en enfoque de género para todo el personal, aumento del presupuesto para fiscales especializados, y una coordinación más efectiva entre policía, Fiscalía, salud y unidades de apoyo social. También urge fortalecer la prevención y la educación en derechos desde edades tempranas.

La entrevista realizada a la Ab. Mery Claudia Herrera Ramírez, fiscal de lo penal de la Fiscalía especializada en violencia de género N.º 6 de la Fiscalía Sur Valdivia, permitió obtener una visión clara y fundamentada sobre los desafíos y avances en la protección de los derechos de las mujeres. La profesional destacó como principales obstáculos la revictimización de las víctimas, la falta de personal capacitado en enfoque de género y el desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos y mecanismos de protección. Asimismo, señaló como avances significativos la aplicación de medidas urgentes como la boleta de auxilio, la prohibición de acercamiento y el fortalecimiento de la normativa vigente. Entre las preguntas más relevantes destacan: “¿Cuál considera usted que es el principal desafío que enfrenta el sistema judicial en los casos de violencia de género?” y “¿Qué mecanismos legales considera que han sido más efectivos en la protección de los derechos de las mujeres?”, ya que permitieron identificar tanto las debilidades estructurales como los recursos legales eficaces que existen actualmente. Esta entrevista aportó información valiosa que complementa el análisis documental y refuerza la importancia de un abordaje integral en la lucha contra la discriminación y la violencia de género.

Conclusión

Se concluye que las mujeres del contexto de estudio enfrentan diversas formas de discriminación y violencia de género, manifestadas tanto en el ámbito familiar como institucional. Estas incluyen violencia física, psicológica, económica y simbólica, agravadas por la normalización social y la falta de acceso a información sobre sus derechos. La persistencia de estereotipos de género sigue siendo un factor determinante en la vulneración de sus garantías fundamentales.

La evaluación del marco legal e institucional evidencia que, si bien existen leyes que protegen los derechos de las mujeres, como la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, su aplicación es limitada por la escasa capacitación del personal, la revictimización durante los procesos judiciales y la falta de coordinación interinstitucional. Esto debilita la eficacia del sistema de protección.

Los resultados indican que las acciones de prevención, sensibilización y acompañamiento son escasas o poco efectivas, lo que incrementa la recurrencia de los casos. Existe una débil cultura de denuncia, muchas veces por temor, desconfianza institucional o falta de resultados concretos. Esto revela la necesidad urgente de intervenciones integrales con enfoque de género y derechos humanos.

Recomendaciones

Se recomienda implementar campañas permanentes de sensibilización comunitaria orientadas a visibilizar las distintas formas de violencia de género y sus consecuencias. Estas campañas deben incluir material educativo, espacios de diálogo y el uso de medios accesibles para garantizar que la información llegue a todos los sectores, especialmente a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Es fundamental fortalecer el sistema institucional a través de la capacitación continua del personal judicial, policial y de salud en enfoque de género y derechos humanos. Además, se sugiere establecer protocolos unificados de atención, seguimiento y protección para evitar la revictimización y mejorar la respuesta ante los casos denunciados.

Se propone desarrollar estrategias comunitarias participativas que promuevan redes de apoyo entre mujeres, fomenten la denuncia segura y articulen el trabajo con organizaciones locales. Estas

acciones deben estar acompañadas de políticas públicas claras, recursos económicos asignados y la supervisión constante del cumplimiento de los marcos legales existentes.

Referencias

Asamblea Nacional. (08 de Marzo de 2022). *Participación política y liderazgo de la mujer*. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/teresa-benavides/49209-liderazgo-y-participacion-politica-de-las?utm_source

CEDAW. (11 de Diciembre de 2021). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Obtenido de docs: <https://docs.un.org/es/CEDAW/C/ECU/8-9>

El País. (07 de Marzo de 2025). *El empoderamiento económico de las mujeres impulsaría el verdadero potencial de América Latina y el Caribe*. Obtenido de elpais: https://elpais.com/america/termometro-social/2025-03-07/el-empoderamiento-economico-de-las-mujeres-impulsaria-el-verdadero-potencial-de-america-latina-y-el-caribe.html?utm_source

Granja, C. (04 de Octubre de 2022). *¿Qué legislación protege a las mujeres de la violencia de género para evitar los feminicidios?* Obtenido de ecuadortimes: https://www.ecuadortimes.net/what-legislation-protects-women-from-gender-violence-to-avoid-femicides/?utm_source

Judicatura, C. d. (22 de Junio de 2023). *Mecanismos institucionales de protección y acceso a la justicia*. Obtenido de funcionjudicial: https://www.funcionjudicial.gob.ec/sistema-de-justicia-especializada-contra-la-violencia-a-la-mujer-cumple-10-anos-de-vigencia/?utm_source

Moreno, L. (22 de Enero de 2020). *MINISTERIO DE CULTURA*. Obtenido de derechoecuador: https://derechoecuador.com/registro-oficial-no126-miercoles-22-de-enero-del-2020/?utm_source

- Mujeres, O. (24 de Octubre de 2022). *Estudio de caso*. Obtenido de unwomen: https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/10/protocolo-nacional-para-investigar-femicidios-y-otras-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas-en-el-ecuador-una-aproximacion-desde-los-y-las-fiscales?utm_source
- Muñiz, K. (16 de Enero de 2022). *Metodología*. Obtenido de questionpro: <https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-investigacion/>
- Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58. doi:<https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- ONU. (28 de Diciembre de 2021). *15 formas de violencia de género que luchamos por erradicar*. Obtenido de unwomen: https://unwomen.es/2024/11/25/tipos-violencia-de-genero/?utm_source
- ONU. (11 de Noviembre de 2024). *Educación en derechos humanos y equidad de género*. Obtenido de unwomen: https://ecuador.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico-0?utm_source
- Questionpro. (24 de Agosto de 2021). *Método de investigación cualitativa*. Obtenido de questionpro: <https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/>
- WOMEN, U. (07 de Enero de 2022). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de open: https://open.unwomen.org/en/outcome-detail/XM-DAC-41146-ECU_D_3.2?utm_source